



DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA "DESARROLLO DEL PROGRAMA TURISMO FAMILIAR, REGIÓN DEL MAULE", ID N.º 1872-3-LP15.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 215 /

TALCA, 12 DE AGOSTO DE 2015.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.886 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.880, en la Ley 20.423 de 2010, en el DL. N° 1.224, de 1975; en la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo; y la Resolución TRA. N° 266/12/2015 del 23 de marzo de 2015 que nombra como Directora Regional de Turismo, ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la Dirección Regional de Turismo del Maule requiere contratar los servicios de "Desarrollo del Programa Turismo Familiar, Región del Maule."

2° Que a través de Resolución Exenta N° 181, del 14 de julio de 2015, se aprobó bases y llamado a licitación, para la contratación de los servicios denominados **Desarrollo del Programa Turismo Familiar, Región del Maule.**, ID N° 1872-3-LP15.

3° Que, la Comisión Evaluadora fue designada mediante Memorándum Interno N° 349, del 12 de agosto de 2015, de la Directora Regional de Turismo del Maule.

4°.- Que, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, la Directora Regional de Turismo del Maule, debe designar una comisión Evaluadora integrada por 3 funcionarios (as) de la Dirección Regional del Maule, por lo que:

REUELVO:

1°.- **TÉNGASE** por designada la Comisión Evaluadora de la Licitación pública para la contratación de los servicios de "**Desarrollo del Programa Turismo Familiar, Región del Maule.**", ID 1872-3-LP15, la cual estará conformada por Andrea Espinoza Campos, Rut N° 16.860.690-7, María Verónica Morgado Saldivia, Rut 9.702.538-K y Ricardo Melo Melo, Rut N° 15.308.736-9;

2°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl.

ARCHÍVESE.



ANÓTESE, REGÍSTRE, PUBLIQUESE y

CAROLINA REYES BRAVO
DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO
REGION DEL MAULE

CRB/JGA/jga

Distribución:

- Archivo Correlativo
- Unidad Adm. y Finanzas